

Machala, 15 de Abril del 2019

Señores
ACCIONISTAS DE CAMARGOLD S.A.
Ciudad.-

Estimados Accionistas:

En cumplimiento a mi función como Comisario de la Compañía **CAMARGOLD S.A.**, tengo a bien presentarles el informe correspondiente al ejercicio económico del 2018 basado en los Estados Financieros de la Empresa y su actividad dentro de este periodo; basado en la resolución emitida por la superintendencia de compañías.

La Empresa **CAMARGOLD S.A.** se constituye mediante resolución No. SC.DIC.M.12. dictada por el Superintendente de Compañías el 12 de Mayo del 2016 expediente número 707714- 2016, suscribiendo un capital de 5000,00 dólares de los Estados Unidos de América, acciones de \$ 1.00 cada acción.

1.- Opinión sobre el cumplimiento por parte de Administradores, de normas legales, estatutarias, y reglamentaria, así como de las resoluciones de la junta general y del directorio.-En la revisión efectuada a los libros sociales, he constatado que se da fiel cumplimiento a lo estipulado en el estatuto de compañía y disposiciones vigentes.

2.- Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía.- los procedimientos de control interno ejecutados para poder proceder con los estados financieros del ejercicio 2018, las comparaciones físicas de los comprobantes contables y la información que se encuentra registrada en el computador son el fiel reflejo de los sucedido en el periodo revisado.

3.- Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con los registros en los Libros de Contabilidad, si están preparados de acuerdo con la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES).- los registros contables que se han manejado en el periodo 2018, están basados en las normas internacionales de información financiera para pequeñas y medianas entidades(NIIF PARA PYMES) emitida por el Consejo

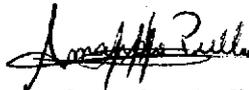
de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), la misma que ha sido adoptada en Ecuador .

4.- Auditoria Externa.- En el presente periodo CAMARGOLD S.A. no está obligada a contratar auditoria externa, ya que sus activos no exceden la base que la superentendías de Compañías lo exige.

La revisión de la información se ha efectuado una vez terminados los estados financieros.

Agradezco a ustedes por vuestra confianza en mis funciones.

Atentamente,



Ing. Amanda Carmita Pulla Marca
COMISARIA